

En qual Ramiro Santa y Roque Pérez ova, hoy nro.  
y vecinos de esta villa; Y teniendo presente quanto en el  
se aprecia y se lleva una sordida le correspondiente, ante la  
mencionada por el Caballero Sindio. Se razon se expuso con  
el particular mas digno de consideracion y acuerdo de los mismos  
particularistas. q. ha surgido expectante para la mejor inteligen-  
cia tener los dho. bocados, lo quales pese a su cortedad no  
hasta confirmarse, causan tan grande q. solo queden servida.  
q. al particular concerniente. q. cada uno de los mencionados dho.  
bocados; al efecto q. dela propuesta el expuesto M. Vincio Pe-  
soneo accediendo con expediente q. el oriente ha existido, ha-  
ciendo efectiva protesta de una de sus acciones en el Tribunal  
q. mas le comberga, caso de nevera desobligado q. propuesta resi-  
gta; Y por parte del dho. D. Pedro Pérez de los Coys, Señor  
en el citado q. Estado de Vizcaya, redijo: Que mediante q.  
en citado celebrado en su dho. dia proximo pasado, combina-  
do para el mismo efecto del q. el dia, recordó la suspencion  
de su caballaz. en fuerza dela expusion q. q. q. q. q. q. q. q.  
hieren manifestando haber deliberado hacer convulta ave-  
lada sobre bases q. q. q. entendian convenientes para de-  
liberar con toda celeridad en un asunto tan intervento  
el dho. q. q. q. recordando hacer manifesta las razones q. dho.  
hieren de dho. convulta; Si hieren satisfecho q. q. q. q. q. q. q.  
Dho. M. V. Caldero como la q. q. q. q. q. q. q. q.

